

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Deudor	MARIA CLARA RAMIREZ MONSALVE
Acreedores	RCI COLOMBIA y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021-01414 00
Providencia	Requiere apoderado de Bancolombia.

Se recibe memorial por quien dice ser el apoderado de Bancolombia, sin embargo previo al estudio de su solicitud se le requiere a fin de que allegue de manera correcta el poder enviado.

El artículo 5 de la ley 2213 de 2022 indica: “Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.” (Ver artículo 5 ley 2213 de 2022)

Para tales efectos debe entenderse que el mensaje de datos es el correo electrónico que elabora el poderdante y envía al abogado. **Luego debe aportarse el mismo en el formato en que fue generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.),** y sea fácilmente identificable la dirección de correo electrónico del remitente.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716766d8f2f7d8c562e3b6acf8379f31943bb20052da098dcccdbd31926487bed**

Documento generado en 21/11/2022 07:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>